

BAQUEDANO, 14 JUN 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1423

VISTOS:

1. Ley 19.464 sobre normas que rigen al personal no docente y sus modificaciones
2. En uso de las facultades que me confiere los artículo 56° y 63° del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar un profesional, especialista en evaluaciones psicolaborales para realizar entrevistas a los Asistentes de Educación de los Establecimientos Educativos de la comuna de Sierra Gorda, y así obtener los Certificados de Idoneidades emitidos por Servicio de Salud.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 22 de Mayo del 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda y don Orlando Farias Aciaras , psicólogo, RUT [REDACTED] para llevar a cabo evaluaciones de idoneidad Psicológica a los asistentes de la educación de las Escuelas G-130 "Estación Baquedano" y G-101 "Caracoles" de la Comuna de Sierra Gorda, según vistos y considerando.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 22.11.999.001 "otros" Educación.
3. **COMUNÍQUESE** a Daem y el departamento de Dirección de Control .
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


MAX PIZARRO PAVÉZ
ALCALDE (S)

MPP/MPC/RMP/dbp

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Personal-Educación
- Control

